

LOS DESENCUENTROS DE LA REFORMA. LA INQUISICIÓN ESPAÑOLA FRENTE AL LUTERANISMO EN TIEMPOS DE CARLOS V

HENAR PIZARRO LLORENTE¹

RESUMEN: La existencia de luteranos en España entre 1520 y 1560 ha sido objeto de un controvertido debate historiográfico. Si bien la Inquisición española utilizó la acusación de luteranismo para procesar a los humanistas seguidores de Erasmo de Rotterdam, quienes, en otras ocasiones, fueron procesados como alumbrados, resulta innegable que los procesados en Sevilla y Valladolid en 1558 y 1559 fueron luteranos. Así mismo, se ha señalado la débil incidencia del luteranismo en el solar ibérico, cuestión que se ha puesto en relación con los valores católicos que cuajaron en la sociedad española y que se fueron forjando a lo largo del proceso de Reconquista.

PALABRAS CLAVE: Inquisición española; luteranos; alumbrados.

The disenrollments of the reform. The Spanish inquisition against Lutheranism in times of Carlos V

ABSTRACT: The existence of Lutherans in Spain between 1520 and 1560 has been the subject of a controversial historiographical debate. While the Spanish Inquisition used the accusation of Lutheranism to prosecute the humanist followers of Erasmus of Rotterdam, who, on other occasions, were processed as alumbrados, it is undeniable that the defendants in Seville and Valladolid in 1558 and 1559 were Lutherans. Likewise, the weak incidence of Lutheranism in the Iberian Peninsula has been identified and explained in terms of the Catholic values that took shape in Spanish society as a result of the historical process of Reconquista.

KEY WORDS: Spanish Inquisition; lutherans; alumbrados.

¹ Profesora de la Universidad Pontificia Comillas/IULCE. Correo electrónico: hpizarro@comillas.edu.

El inicio de la Edad Moderna vino marcado por una conjugación de novedades y cambios, en cuya enumeración el movimiento de reforma religiosa en sus distintas versiones ocupa un lugar destacado. Las estructuras medievales entraron en crisis y se transformaron para adecuarse al cambio de paradigma. Sin duda, las peticiones de reforma de la Iglesia, que se venían formulando desde el siglo XIII, se vieron impulsadas por el desarrollo del humanismo. Ciertamente, conviene recordar que cuando se hace referencia a la Reforma se alude tanto a las corrientes de pensamiento ortodoxas surgidas en el seno de la iglesia, como a las que se situaron en el ámbito de la heterodoxia. Como es sabido, los encuentros y desencuentros se produjeron no solo entre dichos grupos, sino que también hubo enfrentamientos muy marcados en el seno de los mismos, lo que tuvo como consecuencia no solo el rechazo y la persecución entre ellos, sino también entre los propios correligionarios. Una síntesis de algunos de los aspectos referidos se puede encontrar en la labor desarrollada por el Cardenal Jiménez de Cisneros, tanto en la reforma de las órdenes religiosas en consonancia con el movimiento de la *observancia* como en la fundación de la Universidad de Alcalá de Henares, que se convirtió en una encrucijada donde confluyeron diversos impulsos referidos a los citados deseos de reforma (Andrés, 1972, p. 88)². No obstante, debemos recordar, que Cisneros también ocupó el cargo de Inquisidor General, por lo que encabezó el organismo destinado a la erradicación de la herejía (García Oro, 1992-1993; Pérez, 2014). Así pues, en lo que respecta a los territorios heredados de los Reyes Católicos, Carlos V pudo contar con un importante instrumento de prevención y persecución de la misma, así como de control social, que hubo de transformarse y desarrollarse para adaptarse a los nuevos tiempos.

1. EL PROBLEMA JUDEOCONVERSO

Como es sabido, la Inquisición española se creó para acabar con el problema judeoconverso. Durante buena parte de la Edad Media, los judíos convivieron pacíficamente entre los cristianos de la Península Ibérica. Ello fue debido a que dicha minoría no intervino o no tuvo influencia en los

² «En la villa universitaria complutense se entrecruzaron la espiritualidad de las reformas y observancias, la del amor puro de Alonso de Madrid; la del recogimiento de los recoletores franciscanos; la del cristianismo evangélico de Erasmo; la de los *alumbrados* del reino de Toledo de 1525; la de los Ejercicios Espirituales de San Ignacio».

acontecimientos que se desarrollaron en el territorio. Desde principios del siglo VIII, los cristianos se centraron en el proceso de Reconquista, y, entre otras consecuencias, el mismo fue forjando unas creencias religiosas, unos valores sociales y una cultura que, con diversas transformaciones, perduraron a través de los siglos. En este proceso, los judíos no intervinieron activamente, sino que se dedicaron a sus quehaceres particulares desempeñando las funciones económicas y sociales que los cristianos no querían, no valoraban o no podían hacer. Mientras, continuaron practicando libremente su religión. No obstante, a finales del siglo XIII, esta dinámica reconquistadora cesó, salvo en el caso de alguna actuación concreta, hasta la toma del reino de Granada realizada por los Reyes Católicos a finales del siglo XV. A partir de la interrupción de la actividad bélica, los monarcas castellanos se dedicaron a reorganizar políticamente el reino. Para ello, las actividades que venían desarrollando los judíos resultaban fundamentales, por lo que obtuvieron cargos y ocupaciones principales en el gobierno de las ciudades y de la Monarquía. Por el contrario, los miembros de la sociedad cristiana, finalizada la cruzada que durante generaciones se había mantenido contra los musulmanes, volvieron a sus ciudades. Se encontraron que los puestos más significativos del gobierno estaban ocupados por los miembros de una minoría que no había participado en la construcción de los valores comunes de esa sociedad cristiana. Este desplazamiento sufrido por los cristianos en el ejercicio de los principales puestos derivó en los *progroms* de 1391. Como consecuencia, entre 1391 y 1412, un importante número de judíos se convirtieron al cristianismo para evitar estas represalias (Márquez, 1960).

Sin embargo, los nuevos convertidos fueron reconocibles para el resto de la sociedad tanto por los cargos que ocupaban en el gobierno de las ciudades y de la Monarquía como por el mantenimiento de sus costumbres cotidianas y referentes vitales. La sociedad cristiana criticó y rechazó la situación de esta minoría, que no logró una asimilación total del cristianismo castellano. No se trataba solamente de las creencias religiosas, puesto que la integración conllevaba además asumir la cultura, costumbres, ideales sociales y formas de vida cristianos. La falta de adecuación a estas cuestiones en su conjunto sustentó el argumento de la falsa conversión mantenido por los cristianos viejos como pilar para proceder a su persecución (Codoin, 14, pp. 372-374). Además, tampoco ayudaba el hecho de que aquellos que se habían convertido fielmente al cristianismo no entendían la religión de la misma manera que los cristianos viejos. Los judeoconvertos tenían una vivencia de la religión más íntima, su espiritualidad era interiorista y se encaminaba hacia la mística; para los cristianos viejos, la religión conllevaba una serie de actos externos que identificaban unos valores y signos compartidos

por el grupo social y la espiritualidad resultante era menos exigente a nivel interior, pero se fijaba más en el cumplimiento de las normas exteriores, lo que lógicamente les orientaba hacia una espiritualidad más ascética (Martínez Millán, 2009, cap. 2).

El problema, que afectaba a aspectos religiosos, sociales y políticos, se fue complicando, puesto que los Reyes Católicos venían sirviéndose de los judeoconversos en sus actividades de gobierno y, en el caso de la reina Isabel, también compartía su misma espiritualidad «observante» e interiorista. Dado que no tomar bando por los cristianos viejos podría ocasionar levantamientos sociales y guerras, los monarcas aceptaron el establecimiento de la Inquisición. Así, el 1 de noviembre de 1478, el papa Sixto IV extendía la bula fundacional del Santo Oficio (Martínez Díez, 1997, p. 47). En la Corona de Castilla, los cuatro primeros tribunales se establecieron entre 1480 y 1482 en Sevilla, Córdoba, Ciudad Real (dos años después pasó a Toledo) y Jaén. Todos ellos se asentaron en la mitad Sur peninsular, donde la situación de los judeoconversos era especialmente prominente. Así mismo, en las Cortes de Tarazona, se trató de regularizar el establecimiento de la nueva Inquisición en Aragón, dado que los aragoneses se oponían a ello aduciendo que la Inquisición ya existía en el Reino, cuyo origen se remontaba a la lucha contra los cátaros en este territorio. A pesar de todo, el monarca decidió establecer el primer tribunal de la nueva Inquisición en Teruel (1484). El asesinato del inquisidor Pedro de Arbués en Zaragoza invalidó las reclamaciones forales, mientras que la resistencia en Valencia solo se mantuvo unos pocos meses. Posteriormente se estableció en Barcelona y en Mallorca. Después llegaron los tribunales de Sicilia, Cerdeña e, incluso, se intentó imponer en Nápoles. La amenaza de revuelta de los nobles napolitanos provocó que se desistiese de dicho intento (Mesguer Fernández, 1984, pp. 421-427).

Pronto se pudo comprobar que la actuación de la nueva institución no estaba orientada, al menos, exclusivamente, a la defensa de la ortodoxia religiosa, sino a imponer en los puestos principales del gobierno del reino y de las ciudades a un grupo de poder, cuya ideología se identificaba con la que defendían los cristianos «viejos» que habían presionado a Isabel y Fernando a establecer la Inquisición, cuestión que fue determinante en la conformación de las facciones cortesanas (Giménez Fernández, 1984, pp. 6-18; Martínez Millán, 1988). Los miembros del «partido fernandino» se encontraban fuera del gobierno municipal castellano, pero su evolución posterior resaltó la eficacia de su gestión y la rapidez con que consiguieron dominar los cargos de la Monarquía y del gobierno urbano. Pronto ocuparon los puestos relacionados con la hacienda real y con la administración económica de las Indias. Este caudal económico les permitió posteriormente satisfacer la

avidez de los flamencos que rodeaban al joven Carlos. A ello se sumó el dominio que consiguieron sobre la Inquisición tras la muerte de Torquemada, siendo nombrado Inquisidor General Diego Deza. Así pues, los miembros de este grupo tuvieron muy claro desde el principio que el enfrentamiento religioso que había en la sociedad castellana llevaba implícito una cuestión política y no dudaron en utilizar al Santo Oficio como elemento de ayuda para expulsar a sus enemigos de los cargos de la Corte y del gobierno urbano. Preparada de esta manera la Inquisición comenzó a actuar, puesto que a la par que se procedía a la destrucción del «partido isabelino», su religiosidad comenzaba a ser considerada sospechosa de heterodoxia. Ambos grupos políticos sustentaron sus diferencias políticas en sus respectivos planteamientos religiosos y culturales, lo que ayuda a comprender la evolución posterior de la institución inquisitorial. Desde el punto de vista de su espiritualidad, la facción «fernandina» se insertó con la reforma de la Orden de Santo Domingo, mucho más intelectual de acuerdo a sus principios tradicionales (vida de oración, de estudio, observancia regular y apostolado). Dicha vía discrepaba de los teólogos y practicantes de la *observancia* franciscana (practicada por la facción «isabelina») en varios puntos, tales como la lectura de los libros espirituales en lengua romance, la oración mental, la frecuencia de la comunión, etc. Su exigencia en el cumplimiento espiritual y su actitud crítica con la Iglesia también conectaba claramente, aunque no se identificaron, con la vía humanista de Erasmo (Martínez Millán, 2000, cap. 1). Por ello, no puede resultar extraño que el Cardenal Cisneros la asumiera como propia e iniciase una reforma que fue la primera que se realizó en la Europa del siglo XVI. Dicha reforma fue, por tanto, anterior a la irrupción de Lutero, muy tolerante con todos los movimientos de piedad y devoción, e indica que se debe finalizar de manera definitiva la identificación de España solo con la «Contrarreforma» (Bonora, 2016).

En este sentido, es pertinente referir el proceso inquisitorial seguido contra Pedro Martínez de Osma. Cristiano viejo y colegial de San Bartolomé desde 1444, fue racionero de la Iglesia de Salamanca, canónigo de la catedral de Córdoba y profesor de Filosofía moral en la Universidad de Salamanca. Discípulo de Alonso de Madrigal «El Tostado», fue maestro y amigo de Antonio de Nebrija. Traductor y comentarista de Aristóteles, seguidor de las teorías tomistas, las novedades de su pensamiento se centraban en dos temas: la confesión y las indulgencias. Osma tenía un interés humanista por la crítica textual y filológica del Antiguo y Nuevo Testamento. Tuvo un claro deseo de retornar a las fuentes y orígenes del cristianismo. Combinó el elemento humanista de la crítica textual con el elemento teológico de la crítica doctrinal. Esta crítica doctrinal la presentó en su libro *De confessione*, que

desapareció destruido por la Inquisición. Contenía una fuerte crítica a la doctrina de la confesión, dirigida contra las indulgencias, así como contra la mediación de los santos y de los eclesiásticos para el perdón de los pecados. También ponía en duda la infalibilidad del papa. En lo referido a estos aspectos, representó un claro precedente de Lutero. Esta obra supuso un gran escándalo y tuvo como consecuencia el consiguiente proceso inquisitorial por las denuncias de sus compañeros de universidad en 1478. En 1480, fue condenado como hereje por la Inquisición episcopal bajo la autoridad del arzobispo de Toledo Alfonso Carrillo. Ciertamente, supuso un caso aislado en el panorama cultural e intelectual, puesto que no tuvo seguidores, pero fue muy significativo, porque vino a demostrar que la Teología de alta calidad teológica y escrituraria no eran ajenas a la España de finales del siglo XV. Efectivamente, la herejía teológica doctrinalmente articulada en tesis fue un fenómeno que se había producido en España con anterioridad a la aparición de Lutero. No obstante, lo significativo es constatar que en España se habían realizado críticas en esa dirección, por lo que la presencia de personas con este pensamiento y creencias no se debía necesariamente a influencias extrapeninsulares, tampoco se trataba de una cuestión de «castas» o racial, ni vinculada a la condición de judeoconverso. La sentencia inquisitorial condenó a Osma, que murió en abril de 1480, a adajar de sus afirmaciones, tras lo que podía ser restituido en sus honores y beneficios, y a no entrar en Salamanca ni sus términos en media legua de contorno en un año. Ciertamente, su libro fue sometido a las llamas. Por otra parte, se trataba de penas menos rigurosas que las que la Inquisición aplicó a los judeoconvertos desde el establecimiento del tribunal, en cuya actuación, como hemos referido, entraban en consideración otras cuestiones (Iannuzzi, 2007; Flórez Miguel, 2007; Pérez García, 2013; Labajos Alonso, 2010).

Así pues, en estos primeros decenios de su existencia, el interés de la Inquisición se centró en los judeoconvertos y en los moriscos. Ciertamente, la muerte de Isabel la Católica y la división de las Coronas supusieron una importante crisis para el Santo Oficio, cuya actividad fue suspendida por Felipe I. Durante la segunda regencia de Fernando en Castilla, el grupo «fernandino» volvió a ocupar los principales cargos de la administración, pero se nombró Inquisidor General a Cisneros en vez de restituir a Diego Deza. Si bien el «partido aragonés» lo consideraba ajeno a su grupo, se lograban acallar las protestas surgidas por parte de los presos de la Inquisición y del «grupo felipista». La muerte de Fernando el Católico en 1516 abrió una nueva crisis. Desde el punto de vista político, los seguidores del rey Fernando supieron mantenerse en sus cargos ganándose muy pronto la confianza del joven Carlos y de sus consejeros flamencos. En el ámbito inquisitorial, la

llegada de Carlos I a los reinos peninsulares supuso el cese de la persecución a los judeoconversos, que había sido la actividad esencial, y el inicio de la actuación del Santo Oficio contra los humanistas y luteranos (Martínez Millán, 2000, cap. 3).

2. INQUISICIÓN Y LUTERANISMO

Cuando Carlos V accedió al título imperial, la condena papal pesaba sobre Martín Lutero (García Villoslada, 1973; Lazcano, 2017)³. No obstante, en torno a 1520, era el pensamiento de Erasmo de Rotterdam lo que comenzaba a difundirse por España, insertándose en un terreno abonado por las corrientes que venían del siglo anterior y que se desarrollaron a la sombra del franciscanismo (Bataillon, 1966; Revuelta Sañudo y Morón Arroyo, 1986). Tales corrientes se oponían a la rutina y a las creencias tradicionales, al mismo tiempo que volvían a los textos básicos del cristianismo y rechazaban el confucionismo escolástico, en lo que coincidían con el erasmismo. Si las corrientes medievales reclutaron sus seguidores entre las órdenes monásticas y las clases humildes, los seguidores del erasmismo fueron universitarios. Ciertamente, todos rechazaron las formas de piedad exterior y el método escolástico, pero las diferencias entre dichas corrientes fueron importantes. El surgimiento de Lutero y la expansión de sus ideas por toda Europa se tradujeron en celos antihumanistas y, por supuesto, antierasmistas. Durante esta etapa, el Inquisidor General fue Alonso Manrique, arzobispo de Sevilla, desde 1523 hasta 1538 en que murió. Manrique sintonizaba con la reforma cisneriana y sentía simpatía por los anhelos de reforma más o menos identificados con el erasmismo. El conflicto entre el humanismo innovador y la teología conservadora se inició cuando Erasmo fue acusado de minar la ortodoxia bajo la máscara del sabio. La reforma defendida por Lutero comenzaba a avanzar en Alemania. Los teólogos conservadores comenzaron a acusar a Erasmo de participar de las mismas ideas que Lutero, y de ser su aliado y animador en su crítica a la iglesia. Ciertamente, Erasmo criticaba a la iglesia tradicional, pero sin defender planteamientos heterodoxos o cismáticos. De la misma manera, se negó a condenar el pensamiento de Lutero en su conjunto, tratando de mantener un posicionamiento coherente con

³ La cuantiosa bibliografía existente sobre este hecho y sus consecuencias se verá ampliada por los estudios que irán apareciendo con motivo de la conmemoración del quinto centenario, de los que dará buena cuenta la profesora Carmen Márquez en su artículo.

sus propias convicciones. Por su parte, Alonso Manrique se resistió a prohibir las obras de Erasmo, y consiguió que no fuesen condenadas en la célebre congregación celebrada en Valladolid (1527) sobre el tema. No obstante, Manrique caía en desgracia del Emperador en 1529 y, desde esta fecha, el erasmismo español no contó con defensores influyentes en el ámbito inquisitorial (Avilés Fernández, 1984; Rivero Rodríguez, 2005).

A partir de 1530, la atmósfera ideológica cambió en España. Las obras de Erasmo fueron prohibidas en un incesante goteo desde principios de 1536, si bien nunca pesó sobre ellas una condena global. Igualmente, la Inquisición comenzó a procesar a los erasmistas bajo la acusación de ser alumbrados, a pesar de que éstos se resistieron a la identificación con aquellos a los que calificaban de iletrados. Juan de Valdés, María Cazalla, Juan del Castillo, Miguel de Eguía y Bernardino Tovar fueron ejemplo de lo referido. Tal vez, el proceso más importante fue el de Bernardino Tovar, universitario y hermano de Juan de Vergara, quien fuese secretario de Cisneros. Ambos fueron denunciados por la alumbrada Francisca Hernández, quien actuó por venganza. Usando el testimonio de Francisca, que fue apoyado por su sirvienta Mari Ramírez, el fiscal detuvo a Vergara en 1533, y lo acusó de alumbrado, erasmista y luterano. El juicio de Vergara fue significado, no solo por la relevancia del personaje, sino porque se estableció el principio de que el erasmismo participaba de la misma herejía hallada en los luteranos y en los alumbrados (Márquez, 1980; Selke, 1952; Nieto, 1979; Ortega Costa, 1978; Serrano y Sanz, 1901; Longhurst, 1956-1963; Andrés, 2000).

Este cambio también se dejó notar en los órganos de gobierno de la Inquisición. El «nuevo partido castellano» no solo estaba compuesto por los descendientes políticos del «partido fernandino», sino que también heredaron sus valores religiosos. En consecuencia, utilizaron la Inquisición no solo como instrumento de exclusión social, sino también como órgano idóneo para imponer una ideología. Desde el punto de vista político y administrativo, la Inquisición estuvo dominada por miembros destacados de la citada facción que, a su vez, ocuparon simultáneamente altos cargos en el gobierno del reino o de la Iglesia. Así, el Inquisidor General Juan Pardo de Tavera inició su ascenso a la sombra de su tío Diego Deza, dentro del «partido fernandino». La primera provisión importante que recibió fue el nombramiento como consejero de Inquisición a comienzos de 1506. La llegada de Felipe el Hermoso a Castilla supuso un fuerte revés para este grupo, ya que sus componentes fueron destituidos de sus cargos. La caída de Deza y el nombramiento de Cisneros como Inquisidor General motivó que Tavera abandonase el Consejo, siendo nombrado por su tío provisor del arzobispado de Sevilla, mientras que Fernando el Católico le encargaba, poco después

(en 1513), la visita de la Chancillería de Valladolid. Así mismo, obtuvo el nombramiento de obispo de Ciudad Rodrigo al año siguiente. Sin embargo, su gran poder e influencia los alcanzó tras las Comunidades, puesto que, en 1522, fue nombrado presidente de la Chancillería de Valladolid y, en 1524, pasaba a ser presidente del Consejo de Castilla y arzobispo de Santiago. Tavera formó un cohesionado grupo de letrados que actuaron eficazmente bajo sus órdenes. Posteriormente, fue nombrado arzobispo de Toledo, y llegó a ser regente del reino. Sin embargo, tales quehaceres le llevaron a tener que renunciar a la presidencia del Consejo de Castilla, cargo que recayó en Fernando de Valdés a partir de 1539. Paradójicamente, desde esta fecha comenzó a declinar la influencia de Tavera y a incrementarse progresivamente la de Valdés, ya que las nuevas ocupaciones le permitieron tener un trato más asiduo y estrecho con el príncipe Felipe, lo que le convertía en la opción de futuro frente a los hombres del emperador como Tavera o como García de Loaysa, nombrado Inquisidor General en sustitución de éste. Su muerte unos meses después dio paso a la nueva generación. En 1547, el príncipe Felipe proponía a su padre que Fernando de Valdés fuera nombrado el nuevo Inquisidor General. Así mismo, ocupaba el arzobispado de Sevilla, también vacante tras la muerte de García de Loaysa (González Novalín, 1968, pp. 163-166; Martínez Millán, 1989, pp. 122-124).

Durante estos decenios, la Inquisición trató de evitar la expansión del luteranismo. Hasta mediados del siglo XVI, la principal labor del Santo Oficio en relación con el luteranismo se centró en la prohibición de obras y en la vigilancia de entrada de libros en la Península (Dedieu, 1981; Thomas, 2001, p. 119). El período comenzó con una provisión del Cardenal Adriano de Utrecht, Inquisidor General para Castilla y Aragón entre 1518 y 1522, a todos los tribunales prohibiendo la circulación y lectura de las obras de Lucero en 1521. La orden fue ratificada en 1523, posteriormente por el Inquisidor General Manrique en 1530, y se repitieron las prohibiciones en el 1531, 1535, 1538, 1551 y 1558. Igualmente, desde 1521, hubo control y visitas a las librerías, pero fue a partir de 1559, con la publicación del Índice de Libros Prohibidos, cuando esta práctica se intensificó y se volvió rutinaria (Pinto Crespo, 1984: 661). Así mismo, las primeras traducciones al castellano de las obras de Lutero datan de 1520, puesto que aparecen en Flandes los *Comentarios a la epístola de los gálatas* y la *Libertad del cristiano*. En 1521, fueron quemados en Amberes libros luteranos en castellano, aunque, en 1525 se publicaba allí una traducción de *Servo arbitrio*. A pesar del intento de control inquisitorial, dichos libros circularon por la Península. Así pues, el pensamiento de Lutero se conocía a pesar de las trabas inquisitoriales, aunque resulta difícil poder precisar la extensión del mismo (Boeglin, 2016).

Hasta el descubrimiento de los núcleos luteranos en Sevilla y Valladolid en 1558-1559, apenas si existen noticias de la existencia de adeptos del mismo. Al menos, seguidores en sentido estricto con un pensamiento claramente definido. Ciertamente, hubo diversos procesos en algunos tribunales, pero que afectaban, sobre todo, aunque no solo, a extranjeros de procedencia francesa o germana, así como a personas vinculadas con Flandes. Según se constata en recientes estudios, entre 1517 y 1648, la Inquisición española condenó a 2557 protestantes extranjeros en la Península Ibérica, a los que habría que sumar un grupo de 560 españoles. Así, el total de procesados asciende a 3117, aunque siempre hay que tener en cuenta los problemas existentes con las fuentes inquisitoriales cuando se refieren números sobre procesos. Evidentemente, se trata de cifras muy alejadas de la presión que la Inquisición ejerció sobre otros colectivos, por lo que parece que la actividad sobre los luteranos fue sobredimensionada por la Leyenda Negra (Thomas, 2001).

Ciertamente, la herramienta que proporcionó mejores resultados fue el Edicto de Fe por su eficacia delatora. En este sentido, el Inquisidor General Manrique amplió a las nuevas herejías un documento que se había gestado con la puesta en marcha de la institución inquisitorial. No era, por tanto, un mecanismo específico ni novedoso. Así, al igual que se había procedido contra judíos y mahometanos, el edicto anual de delaciones de 1524 mandó incluir, bajo pena de pecado grave y excomuniación, a aquellos que no denunciasen a los miembros de la «secta de Lutero» o mantuviesen algunas de las proposiciones que se detallaban de manera más precisa (Thomas, 2000).

Sin duda, los procesados en los tribunales inquisitoriales de Sevilla y Valladolid a mitad de la centuria fueron luteranos. Los personajes más significativos del foco sevillano fueron Juan Gil, conocido como doctor Egidio, y los doctores Constantino de la Fuente y Francisco de Vargas. Amigos y graduados por la universidad de Alcalá de Henares, al inicio de la década de los años treinta, Egidio fue a Sigüenza y ejerció allí sus funciones de teólogo. Posteriormente, fue invitado a ir a Sevilla como canónigo magistrado, tomando posesión de su cargo en el otoño de 1534. Desde 1541, el tribunal inquisitorial sevillano estaba alertado por el contenido de sus sermones. Por su parte, Constantino llegó a Sevilla en el verano de 1533. Poco después, llegaba Vargas desde Medinaceli, quien se unía a los dos anteriores ocupando el cargo de maestro de Sagradas Escrituras en la catedral. De lo poco que se sabe de Vargas, parece que se había ocupado la cátedra de teología escotista en Alcalá desde abril 1529 a diciembre de 1532, y que abandonó ésta por la cátedra de teología moral. El trío colaboró en el desarrollo de sus funciones: Constantino y Egidio como predicadores, mientras Vargas explicaba

Sagradas Escrituras. En abril de 1549, Constantino recibió una invitación para unirse a la corte imperial como predicador de Carlos V y como uno de sus capellanes (Nieto, 2000).

Por estas mismas fechas, Egidio era nominado por Carlos V como obispo de Tortosa, pero los informes que llegaron a la Inquisición impidieron su nombramiento.

En septiembre de 1549, Egidio y Vargas eran apresados por la Inquisición. Vargas murió poco después, pero Egidio fue sometido a proceso. La maquinaria inquisitorial se puso en marcha por la denuncia de un compañero o amigo de Egidio, que también había escuchado el mensaje de Rodrigo Valer. Todo el grupo era consciente de que se podía producir la denuncia, puesto que se manifestaban públicamente. La relación entre Egidio y Valer fue notoria. Éste había tenido una vida despreocupada durante su juventud y, arrepentido, comenzó a leer las Sagradas Escrituras con conocimientos muy limitados de latín y sin formación específica. Empezó a debatir con clérigos y frailes en Sevilla, haciendo constantes referencia a las Escrituras, pero insistía en que su conocimiento no venía del estudio, sino infundido por el Espíritu Santo, como en el caso de los Apóstoles, que también fueron gente sencilla. Efectivamente, Valer tenía conexión con los movimientos evangelistas, pero también con otros de inspiración más popular relacionados con el ámbito de las visiones proféticas o de la superstición. Procesado por la Inquisición, fue condenado a cárcel perpetua «por pseudo apóstol y vilísimo impostor», puesto que los inquisidores expresaron serias dudas sobre su cordura (Boeglin, 2005, 2007).

En los cuatro Autos de Fe celebrados en Sevilla (el 21 de septiembre de 1559, 22 de diciembre de 1560, 16 de abril de 1562 y 28 de octubre del mismo año), se vieron 212 causas. La mayoría de los condenados fueron españoles, la mitad de los cuales eran religiosos, significativamente vinculados al sevillano convento de San Ildefonso. Así mismo, una parte de los encausados pertenecían al patriciado urbano y a los círculos letrados, pero había también personas de origen humilde. Este amplio espectro social constituyó un punto diferenciador respecto al foco vallisoletano, cuya procedencia fue más homogénea, y viene a demostrar el éxito de la labor proselitista. En este sentido, el número de mujeres fue mayor que el de varones, como sucediese con los alumbrados, con un cierto protagonismo de religiosas y beatas. Tiene interés que, en muchos casos, y es un punto en común con Valladolid, este proselitismo se realizaba a través de ámbitos de sociabilidad femenina, o al menos fue una de las vías más significadas, precisamente por su discreción (Boeglin, 2016).

Se sigue desconociendo si hubo un nexo de conexión entre Sevilla y Valladolid, si bien se especula con una posible relación entre Juan Gil (Egidio) y la familia Cazalla. En el caso del grupo castellano, el introductor fue el italiano Carlos Seso, quien traía de su tierra de origen las ideas cripto-calvinistas y sus libros. El grupo conocía y leía a Lutero y a Calvino, y sabían distinguir sus planteamientos de la ortodoxia católica. A pesar de la naturaleza foránea del líder, el brote de protestantismo fue autóctono y se corresponde con lo que de forma coetánea estaba teniendo lugar en otros territorios europeos. En el otoño de 1557, la incautación de libros de propaganda protestante convenció a los inquisidores de que no estaban ante un simple intento de introducir obras reformadas, sino que su circulación obedecía a un proyecto de difusión de ideas contra la ortodoxia católica. Así mismo, se trataba de una realidad innegable, si bien las motivaciones políticas del Inquisidor General Fernando de Valdés condicionaron que se sobredimensionase para favorecer el procesamiento del arzobispo de Toledo Bartolomé de Carranza, cuyo nombramiento en dicha sede, que Valdés quería para sí, despertó las reticencias del mismo (Tellechea Idígoras, 1963, 1969; Pinto Crespo, 1983, pp. 153-155).

Como hemos referido, el grupo vallisoletano tuvo una procedencia social más reducida, recayendo las causas sobre dos familias principales: los Cazalla y los Rojas. Por ello, el número de procesados fue menor, cifrado en torno a 50 personas. El conformador del núcleo fue el citado Carlos Seso, que llegó a Castilla hacia 1550, después de haber prestado servicio en los ejércitos imperiales. Su matrimonio con Isabel de Castilla, descendiente por rama bastarda del rey don Pedro el Cruel, le proporcionó opciones de medro. Así, fue nombrado corregidor de Toro en 1554, cargo que abandonó en 1557 para vivir como un privado en Villamediana, localidad cercana a Logroño. Disertaba antes sus seguidores sobre los puntos de discrepancia entre los católicos y los protestantes, lo que, cuanto menos, llenaba de dudas y desconfianza a su audiencia sobre la fe que profesaban. En su defensa, durante el proceso inquisitorial, adujo que su intento nunca había sido dogmatizar o enseñar a otros, sino que hablaba sobre estas cuestiones sin tener una formación o propósito específico. Formó un pequeño grupo de cinco personas en Logroño y Villamediana, entre quienes se encontraba el contador real Francisco de Herrera. Las doctrinas de aquel círculo de familiares y amigos, que se reunían en un entorno privado, no hubiesen salido del mismo si Sosa no hubiese desarrollado una amistad con el párroco de Pedrosa, población próxima a Toro, Pedro de Cazalla. Era hermano de Agustín de Cazalla, predicador y capellán de Carlos V y luterano. Desde 1554, el italiano le fue introduciendo en sus planteamientos. Precisamente, fue Cazalla quien

solicitó su opinión sobre estas cuestiones al prestigioso teólogo Bartolomé Carranza, cuya presencia en el séquito que acompañaba al príncipe Felipe a Inglaterra para desposarse con María Tudor despertó los celos políticos de Fernando de Valdés

Pedro de Cazalla comenzó a ejercer un proselitismo eficaz sobre sus feligreses. Consiguió aglutinar a unas nueve personas, que recibieron las nuevas doctrinas. Al mismo tiempo, Sesó lograba captar a un vecino de Toro, el bachiller Herrezuelo, que por su condición de jurista iba a tener una gran influencia en el grupo de unas diez personas que se formó en esta ciudad y en Zamora. Pieza clave para ello fue su mujer, Leonor de Cisneros, puesto que el grupo se reunía en su casa. Entre los que acudían al citado domicilio se encontraba don Juan de Ulloa, comendador de la Orden Militar de San Juan. No obstante, el luteranismo castellano adquirió su verdadera dimensión cuando alcanzó la casa de doña Leonor de Vivero en Valladolid a través de su hijo Pedro de Cazalla. Desde la misma, mediante las relaciones que poseía la familia, pudo infiltrarse en diversos centros religiosos y nobiliarios de la ciudad. Como hemos referido, el doctor Agustín de Cazalla, canónigo de Salamanca, poseía una trayectoria intelectual destacada y había sido pupilo de Bartolomé de Carranza. Tras su paso por Alcalá de Henares, el emperador le designó predicador y capellán real en 1542. Así, viajó con Carlos V hasta que retornó a la península en 1552. Sin embargo, Francisco de Vivero, el tercer hijo clérigo de la familia, fue quien logró una mayor efectividad en la extensión de la herejía, puesto que adoctrinó a su parroquia de Hormigos (Palencia), y a sus dos hermanas, Leonor y Beatriz, monjas de Santa Clara y Belén, quienes, a su vez, la introdujeron en sus respectivos conventos. En este último, había miembros de las familias de Poza y Alcañices, emparentadas entre sí y amigas de los Cazalla, que también éstas fueron ganadas para la causa (Alonso Burgos, 1983; López Gómez, 2016).

3. LA DÉBIL INCIDENCIA DEL LUTERANISMO

Como hemos señalado, se ha mantenido un importante debate historiográfico en torno a la existencia de luteranos en España, o si la Inquisición procesó bajo esta etiqueta a quienes realmente fueron erasmistas o alumbrados. No cabe duda de que los procesados en Sevilla y Valladolid entre 1558 y 1559 fueron luteranos. Lo fueron de manera madura, y con una dinámica de ideas, praxis e intención de grupo clandestino que hubiese llevado a una difusión de las ideas de Lutero en España. No obstante, el profesor

Tellechea Idígoras, gran conocedor del proceso inquisitorial seguido contra el arzobispo de Toledo Bartolomé de Carranza, señalaba que los procesos inquisitoriales por luteranismo no nos permiten saber qué «cultura» protestante tuvieron los encausados, principalmente, en los casos de personas más sencillas y con menor nivel cultural. Sobre todo, porque fuera de estos dos focos de Sevilla y Valladolid, los procesados por luteranismo mostraron una enorme pobreza teológica (Tellechea Idígoras, 1982, 1986).

Realmente, en consonancia con el análisis realizado por Werner Thomas sobre las causas del fracaso del luteranismo en España, la falta de raigambre del mismo estuvo relacionado con las circunstancias que conformaron en España un catolicismo militante, cuyas características se dedujeron de una herencia proveniente de la Reconquista. Los valores de los cristianos viejos que cuajaron la sociedad española colocaron a los protestantes como un grupo heterodoxo que, al igual que otros, la Inquisición debía ocuparse de erradicar. No obstante, para el Santo Oficio, el poco calado social del luteranismo provocó que su interés se centrara en otros colectivos que se consideraron más peligrosos en el escenario de la Reforma, como fueron los alumbrados y, con connotaciones diferentes, los erasmistas (Thomas, 2001). En cualquier caso, la importancia de los procesos seguidos en los tribunales de Sevilla y Valladolid también radica en que supusieron el inicio de una nueva época, no solo en la Inquisición bajo el mandato de Valdés (reorganización territorial de los tribunales, de la hacienda inquisitorial, etc.), sino, sobre todo, en que estos cambios se inscribían en el inicio del proceso de confesionalización de la Monarquía desarrollado durante el reinado de Felipe II, así como en los derivados de la celebración de la tercera etapa del Concilio de Trento (González Novalín, 1968; Martínez Millán, 1994; Fernández Terricabras, 2016).

REFERENCIAS

- Alonso Burgos, J. (1983). *El luteranismo en Castilla durante el siglo XVI: autos de fe de Valladolid de 21 de mayo y de 8 de octubre de 1559*, San Lorenzo de El Escorial.
- Andrés, M. (1972). *Francisco de Osuna. Tercer Abecedario espiritual*. Madrid: Editorial Católica.
- Andrés, M. (2000). La espiritualidad española en tiempo de Carlos V. En J. Martínez Millán (Coord.), *Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa (1530-1558)* (vol. IV, 169-177). Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V.

- Avilés Fernández M. (1984). El Santo Oficio en la primera etapa carolina. En J. Pérez Villanueva y B. Escandell (Dir.). *Historia de la Inquisición en España y América*. (I, 448-472). Madrid: BAC.
- Bataillon, M. (1966). *Erasmus y España*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Boeglin, M. (2005). Evangelismo y sensibilidad religiosa en la Sevilla del Quinientos: consideraciones acerca de la represión de los luteranos sevillanos. *Studia historica. Historia Moderna*. 27,163-189.
- Boeglin, M. (2007). Valer, Camacho y los «cautivos de la Inquisición». Sevilla 1540-1541. *Cuadernos de Historia Moderna* 32, 113-134.
- Boeglin, M. (2016). Religiosidad femenina y herejía: monjas beatas «luteranas» ante la Inquisición de Sevilla en tiempos del emperador. *SCRIPTA, Revista internacional de literatura i cultura medieval i moderna*, 8,164-178.
- Boeglin, M. (2016). Corrientes heterodoxas y la recepción de la Reforma en Castilla bajo el reinado del emperador. En Betrán, J. L., Hernández, B. y Moreno, D. (eds.), *Identidades y fronteras culturales en el mundo ibérico de la Edad Moderna*. (pp. 131-144). Barcelona: Universidad de Barcelona.
- Bonora, E. (2016). Il ritorno della Controriforma (e la Vergine del Rosario di Guápuolo). *Studi Storici*, 2, 267-295.
- Dedieu, J. P. (1981). Los cuatro tiempos de la Inquisición. En B. Barrassar (dir.), *Inquisición española: poder político y control social* (pp. 15-39). Barcelona: Crítica
- Fernández Terricabras, I. (2016). El fin de las terceras vías. El concilio de Trento y la definición de la frontera confesional. En Betrán, J. L., Hernández, B. y Moreno, D. (eds.), *Identidades y fronteras culturales en el mundo ibérico de la Edad Moderna*. (pp.145-165). Barcelona: Universidad de Barcelona.
- Flórez Miguel, C. (2007). El humanismo cívico castellano: Alonso de Madrigal, Pedro de Osma y Fernando de Roa, *Res publica*, 18, 107-139.
- García Oro, J. (1992-1993). *El Cardenal Cisneros. Vida y empresas*. Madrid: BAC, 2 vols.
- García Villoslada, R. (1973). *Martín Lutero*. Madrid: BAC (2 vols.).
- Giménez Fernández, M. (1984). *Bartolomé de las Casas*. Madrid: CSIC.
- González Novalín, J. L. (1968). *El Inquisidor General Fernando de Valdés*. Oviedo: Universidad de Oviedo.
- Iannuzzi, I. (2007). La condena de Pedro Martínez de Osma: «ensayo general» del control ideológico inquisitorial. *IH*, 27, 11-46.
- Labajos Alonso, J. (2010). *Proceso contra Pedro de Osma*. Salamanca: Universidad Pontificia de Salamanca.
- Lazcano, R. (2017). *Lutero. Una vida delante de Dios*. Madrid: San Pablo.
- Longhurst, J. E. (1956-1963). Alumbrados, erasmistas y luteranos en el proceso de Juan de Vergara. *Cuadernos de Historia de España*.
- Márquez, A. (1980). *Los alumbrados. Origen y filosofía (1525-1559)*. Madrid: Taurus.
- Márquez Villanueva, F. (1960). *Investigaciones sobre Juan Álvarez Gato*. Madrid: (s.n.).
- Martínez Díez, G. (1997). *Bulario de la Inquisición española hasta la muerte de Fernando el Católico*. Madrid: Editorial Complutense.
- Martínez Millán, J. (1988). Las élites de poder durante el reinado de Carlos V a través de los miembros del Consejo de Inquisición (1516-1558). *Hispania*, 168, 103-167.

- Martínez Millán, J. (1989). Élités de poder en tiempos de Felipe II (1539-1572). *Hispania* 49, 111-149.
- Martínez Millán, J. (1994). En busca de la ortodoxia: el Inquisidor General Diego de Espinosa. En J. Martínez Millán (dir), *La Corte de Felipe II*. (pp. 189-228). Madrid, Alianza.
- Martínez Millán, J. (2000). La herencia de Carlos V y la evolución política hispana. En J. Martínez Millán (Dir.), *La Corte de Carlos V* (vol. I., cap. 1). Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V.
- Martínez Millán, J. (2009, 2.^a ed.). *La Inquisición española*. Madrid: Alianza.
- Meseguer Fernández, J. (1984). El periodo fundacional. En J. Pérez Villanueva y B. Escandell Bonet (Dirs). *Historia de la Inquisición en España y América* (I, pp. 421-427). Madrid: BAC.
- Nieto, J. C. (1979). *Juan de Valdés y los orígenes de la reforma en España e Italia*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Nieto, J. C. (2000). Herejía en la Capilla Imperial: Constantino Ponce de la Fuente y la «imagen del Diablo». En J. Martínez Millán (Coord.), *Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa (1530-1558)* (vol. IV, 213-226). Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V.
- Ortega Costa, M. (1978). *Proceso de la Inquisición contra María de Cazalla*. Madrid: FUE.
- Pérez, J. (2014), *Cisneros, el cardenal de España*. Madrid: Taurus.
- Pérez García, P. (2013). La Inquisición y el libro antes de la Inquisición: el procesamiento de Fr. Pedro de Osma. En J. M. Cruelles Gómez (Coord.), *En el primer siglo de la Inquisición española. Fuentes documentales, procedimientos de análisis, experiencias de investigación*. (65-80). Valencia: Universidad de Valencia.
- Pinto Crespo, V. (1983). *Inquisición y control ideológico en la España del siglo XVI*. Madrid: Taurus.
- Pinto Crespo, V. (1984). Control ideológico: censura e Índices de libros prohibidos. En J. Pérez Villanueva y B. Escandell (Dirs). *Historia de la Inquisición en España y América*. (I, 648-661). Madrid: BAC.
- Reuelta Sañudo, M. y Morón Arroyo, C. (Eds.) (1986). *El erasmismo en España*. Santander: Sociedad Menéndez Pelayo.
- Rivero Rodríguez, M. (2005). *Gattinara, Carlos V y el sueño del Imperio*. Madrid: Silex.
- Selke, A. (1952). Algunos datos sobre los primeros alumbrados. El Edicto de 1525 y su relación con el proceso de Alcaraz. *Bulletin Hispanique* 54, 125-152.
- Serrano y Sanz, M. (1901). Juan de Vergara y la Inquisición de Toledo. *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos* 5, 896-912.
- Swan; López Gómez, P. (2016). *Rabto (sic) de los luteranos que quemaron en Valladolid en 1559. El manuscrito del magistral de Astorga y su contexto*. A Coruña: Sielae.
- Tellechea Idígoras, J. I. (1963). Españoles en Lovaina en 1551-1558. *Revista Española de Teología* 23, 21-45.
- Tellechea Idígoras, J. I. (1969), Felipe II y el Inquisidor General don Fernando de Valdés. Documentos inéditos, *Salmanticensis* 16, 329-372.
- Tellechea Idígoras, J. I. (1982). Perfil teológico del protestantismo castellano del siglo XVI. *Diálogo Ecuménico* 17, 315-373.

- Tellechea Idígoras, J. I. (1986). El protestantismo castellano (1558-59). En M. Revuelta Sañudo y C. Morón Arroyo (Eds.), *El erasmismo en España* (pp. 304-321). Santander: Sociedad Menéndez Pelayo.
- Thomas, W. (2000). La creciente represión del protestantismo en la España carolina. En J. Martínez Millán (Coord.), *Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa (1530-1558)* (vol. IV, pp. 281-307). Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V.
- Thomas, W. (2001). *La represión del protestantismo en España, 1515-1648*. Leuven: Leuven University Press.
- Thomas, W. (2001). *Los protestantes y la Inquisición en España en tiempos de la Reforma y Contrarreforma*. Leuven: Leuven University Press.